

Expediente nº: 1284/2019

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y LA
FUNDACIÓN DE LA INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS**

En Santo Domingo de la Calzada, a 30 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte D. David Mena Ibáñez, con NIF nº 16574717C, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con CIF nº P2613800H, en su calidad de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019.

Y de otra, D. Eloy Quintana Ortiz, con DNI 13044702E, actuando como Gerente de la Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas, con CIF G-85.608.376, mediante autorización para la firma de D. Carlos Dueñas Abellán, Presidente de la Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada tiene asignados entre sus fines, en virtud del artículo 25 de la ley de Régimen Local, la promoción de la cultura y equipamientos culturales

Segundo.- Que la Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas tiene asignados, entre sus fines, en virtud del artículo 5 de sus Estatutos:

- El fomento del estudio, la investigación y la difusión de las dimensiones sociales, económicas y medioambientales que tienen las obras de la ingeniería civil y, en general, de infraestructuras, así como los aspectos culturales y artísticos de las mismas.

- El impulso de la presencia del Colegio de Ingenieros de Obras Públicas en la sociedad, a nivel autonómico, nacional e internacional, así como la cooperación entre el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y los sectores empresarial y universitario y entidades o instituciones relacionadas con la Ingeniería Civil y otras disciplinas.

Tercero.- Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en el campo cultural de interés común.

En su virtud el Ayuntamiento Santo Domingo de la Calzada y la Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas, formalizan el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

La finalidad del presente convenio es establecer los canales de colaboración necesarios entre ambas instituciones, Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas, y determinar los términos y condiciones del otorgamiento de una subvención nominativa a conceder a la Fundación para colaborar en la financiación de los gastos corrientes derivados de la celebración, en Santo Domingo de la Calzada, del VI Congreso de la Ingeniería Civil en la época romana, celebrado durante los días 7, 8, y 9 de noviembre de 2019.

Para ello la Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas previo a la firma del convenio, deberá presentar una memoria de la actividad a realizar, de los objetivos a conseguir, y del presupuesto detallado, que se incorpora como Anexo I a este convenio.

El presupuesto de los gastos subvencionables, objeto de este convenio, asciende a la cantidad de 9.280,86 €, presupuesto que se desglosa conforme sigue en las siguientes actividades:

Presupuesto:

- Comité Científico y honorarios y viajes de los ponentes3.652,01 €
- Alquiler de equipos de sonido, audiovisuales e iluminación1.615,40 €
- Azafatas , traductores, papelería

trípticos y acreditaciones2.218,07 €
-Alojamientos de Comités y ponentes.....1.795,38 €

TOTAL.....9.280,86 €

SEGUNDA. - ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN

La efectividad del presente convenio para la concesión de la subvención que nos ocupa, estará condicionada a la aceptación de la misma por parte de la entidad beneficiaria, que se entenderá otorgada con la suscripción del presente convenio.

TERCERA. - NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN Y MODO DE CONCESIÓN

La subvención regulada en el presente convenio es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22-2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el año 2019.(Expediente modificación de créditos nº 11/2019)

CUARTA. - CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada contribuirá, con cargo a la aplicación presupuestaria 1510.48902 del Presupuesto Municipal vigente en 2019, con la cantidad de 4.000,00 euros, a la financiación de los gastos corrientes que se produzcan al llevar a cabo las actividades señaladas en la cláusula primera de este convenio.

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de financiación.

El presupuesto de los gastos subvencionables, objeto de este convenio, asciende a la cantidad de 9.280,86 € (impuestos incluidos), según memoria de la actividad y presupuesto que obra en el expediente.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada se compromete a:

- Realizar la aportación económica, a favor de la Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas, de CUATROE MIL EUROS (4.000,00 €), una vez cumplidos los requisitos establecidos.

- Facilitar a la Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas las instalaciones, con capacidad suficiente y dotada de los equipamientos necesarios, que sirvan de sede para la realización del citado Congreso
- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida mediante este convenio.

B. La Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas se compromete a:

Organizar el VI Congreso de Ingeniería Civil en la época romana en el marco de los actos de celebración del "Milenario del nacimiento de Santo Domingo de la Calzada".

Celebrar un acto colegial (Consejo o Comisión Permanente), en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, en el año de la celebración del Milenario.

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

Justificar la subvención con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante

- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
- Dar publicidad al carácter público de los fondos, y hacer constar en toda la información y publicidad que se realice sobre las actuaciones derivadas del presente convenio, que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada colabora en la financiación de las actividades.

SEXTO. - CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Previo a la firma del presente convenio, la representación del beneficiario presentará certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado, frente a la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario declara que la entidad no se está incurso en ninguna de las

prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitaría para adquirir la condición de beneficiario.

SEPTIMA. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o particulares, pero en ningún caso de otras ayudas del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

OCTAVA. - DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio surtirá efecto a partir del día siguiente a la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de junio de 2020, salvo que medie denuncia expresa de cualquiera de los suscribientes con un plazo de antelación no inferior a dos meses de la finalización del periodo de vigencia.

Cualquier modificación que se pretenda de las cláusulas de este convenio, se formalizará en una adenda suscrita por ambas partes.

NOVENA. - ABONO

El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio con carácter de subvención, se realizará una vez aprobada por el ayuntamiento la cuenta justificativa.

DECIMA. - JUSTIFICACIÓN

El beneficiario se compromete a acreditar ante el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa simplificada, que irá firmada por el Presidente de la Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas, cuyo modelo se adjunta en Anexo II, y comprensiva de:

- MEMORIA DE ACTUACION

- Memoria de las actividades realizadas, suscrita por el representante de Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas

- Certificado firmado por el representante de la Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas, de que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención, conforme al proyecto presentado

- MEMORIA ECONÓMICA

- 
- Certificado firmado por el representante de la Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas, del coste de las actividades subvencionada, acompañada de una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionados con identificación del acreedor, CIF, concepto, nº de factura, importe y, en su caso, fecha de pago. La relación se clasificará en los mismos conceptos que el presupuesto y se señalarán las desviaciones que se produzcan.
 - Copias compulsadas de las facturas justificativas del gasto. Dichas facturas deben ir expedidas a nombre de la Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas. Incluirán sus datos fiscales, el nombre y NIF de la entidad emisora de la factura, número de facturación, fecha, concepto, base imponible e IVA. En ningún caso se admitirán 'recibís' o 'tickets de caja'. En cuanto a la justificación del pago de los gastos, se realizará mediante anotación bancaria.
 - Certificado del Presidente de los costes salariales de personal contratado. Los costes de personal incluirán las retribuciones íntegras que perciba cada trabajador y la cuota empresarial de la seguridad social correspondiente.
 - Son documentos justificativos de los gastos salariales realizados las nóminas, el TC1 y TC2 y el Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Son documentos justificativos de los pagos las transferencias con los cargos realizados, los apuntes bancarios que den cuenta de las salidas de fondos de la cuenta de la entidad por los conceptos señalados y las certificaciones emitidas a este efecto por las entidades financieras.
 - Certificado firmado por el representante de la Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas, en el que se relacionen

detalladamente otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En el caso de que la concurrencia de otros ingresos, ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario para que en ningún caso el importe conjunto de todas las subvenciones supere el total del gasto efectivamente justificado

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento se determinará de oficio por éste. La firma de este convenio conlleva la autorización al ayuntamiento para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente esta autorización.

En todo caso se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación clasificada de gastos, y haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 31 de marzo de 2020

El importe justificado deberá ser igual o superior al fijado en la cláusula cuarta (9.280,86 €). En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad de la subvención, se determinará aplicando el principio de proporcionalidad.

UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN Y REINTEGRO

El presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo, o la denuncia expresa de alguna de las partes que deberá efectuarse con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia

Una vez producida la resolución las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución.

DUODÉCIMA. - CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO Y REGIMEN JURIDICO

El presente convenio se regirá por las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada tiene la facultad de interpretarlo en primer término y resolver cuantas incidencias se produzcan en su aplicación y resolución. Contra las resoluciones administrativas que se dicten cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo.

DÉCIMOTERCERA. - REGISTRO DE CONVENIOS, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

La firma de este convenio lleva implícito el consentimiento expreso de las personas intervinientes para que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada pueda hacer públicos los datos de carácter personal que figuren en él, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en ejemplar triplicado, en el lugar y fecha indicados.

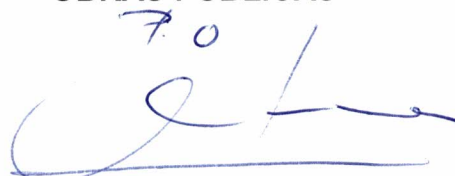
**POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO
DE SANTO DOMINGO DE LA
CALZADA**



Fdo: David Mena Ibáñez

**POR PARTE DE LA FUNDACION
DE LA INGENIERÍA TÉCNICA DE
OBRAS PÚBLICAS**

7.0



Fdo: Eloy Quintana Ortiz

Programa

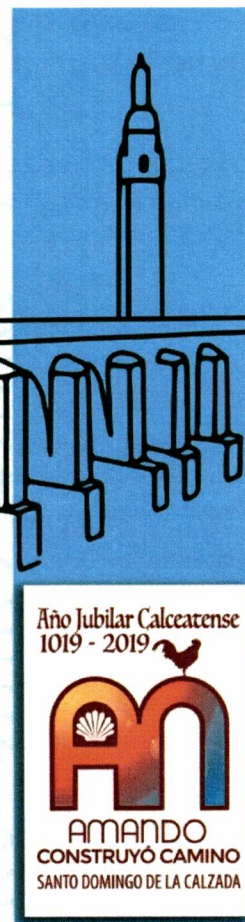
VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA ROMANA

- Ingeniería Hidráulica -

Santo Domingo de la Calzada

(La Rioja)

7, 8 y 9 de noviembre de 2019



FUNDACIÓN
INGENIERÍA TÉCNICA
DE OBRAS PÚBLICAS

El Parador Bernardo de Fresneda (Plaza San Francisco, 1) de Santo Domingo de la Calzada acogerá una nueva edición del Congreso Internacional de Ingeniería Romana, durante los días 7, 8 y 9 del próximo mes de noviembre, organizado por la Fundación de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

De esta manera, se retoma un ciclo de conferencias sobre obras públicas romanas que, organizadas por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles (CITOPIC), se iniciaron en el año 2002, en **Mérida**. A esa primera edición, le

siguieron **Tarragona** (2004), **Astorga** (2006), **Lugo** (2008) y **Córdoba** (2010), todas ellas, ciudades de gran importancia en el mundo romano.

El CITOP, consciente de la importancia de seguir organizando este Congreso, que ya es un referente indiscutible para los investigadores y amantes de la ingeniería romana, cedió su organización a la Fundación de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

En los anteriores congresos quedó demostrado que el mejor procedimiento para identificar y comprender en profundidad la ingeniería romana es el análisis de las técnicas utilizadas en la antigüedad. Consciente de la necesidad por mantener el nivel científico y la divulgación de la ingeniería civil desarrollada por la cultura romana, la Fundación asume la organización de este VI Congreso.

Esta vez el escenario escogido para este VI Congreso de la Ingeniería Civil Romana es la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), ciudad que celebra, este año, el milenario del nacimiento de Domingo García, patrón de los ingenieros civiles, en su honor y en este aniversario la Fundación de los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas celebra este congreso

En anteriores congresos ha quedado demostrado que el análisis de las técnicas utilizadas en la antigüedad es un excelente procedimiento para identificar y comprender en profundidad la ingeniería romana.

En Santo Domingo de la Calzada abordaremos la Ingeniería Hidráulica romana con ponencias que profundizaran en los siguientes temáticas

Temática: Ingeniería hidráulica

En este VI Congreso de Obras Públicas Romanas, se analizarán algunas de las más importantes obras de abastecimiento y aprovechamiento del agua para las ciudades. Se trata de un Congreso articulado mediante una estructura en ponencias, posters y comunicaciones, cuyo contenido plasmado en el correspondiente libro de Actas del Congreso se editará al efecto.

- Revisión del sistema de abastecimiento de agua romano:
- Manantiales y grandes caudales permanentes para el agua de boca.
- Decantadores que nunca almacenan.
- Nuevos acueductos descubiertos con los mapas de elevaciones LIDAR.
- Sifones en la antigüedad.
- Suministros de agua y sistemas de canales en la minería romana del oro.
- Distribución del agua en las ciudades.

Comité Científico

- Isaac Moreno: ITOP y Geógrafo Historiador.

- Santiago Feijoo: Arqueólogo.
- Manuel Durán: Doctor Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.
- Jesús Rodríguez: Arqueólogo.
- José Manuel de la Peña: Doctor Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Ponentes

- Isaac Moreno - ITOP y Geógrafo Historiador: Arquetipos y paradigmas de los abastecimientos de aguas romanos.
- Paul Kessener - Doctor en Ciencias Físicas: Los sifones en los sistemas hidráulicos antiguos.
- Manuel Durán - Doctor Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.: Ingeniería Hidráulica Preclásica.
- Santiago Feijoo - Arqueólogo: Nuevos acueductos descubiertos con los mapas de elevaciones LIDAR.
- Roberto Matías - Ingeniero de Minas: Agua y canales en la minería romana del oro.
- Cees W. Passchier - Doctor en Ciencias Geológicas: Arqueología de las concreciones calcáreas.

Comité Organizador:

Eloy Quintana – Gerente de la Fundación

Rafael Pagés – Responsable del Área de Comunicación

Jorge García – Vicedecano de la zona de La Rioja

Félix Daroca - Director de Cimbra

Jorge Goldaracena.- Decano de la Zona del País vasco

Gonzalo Malaina – Colegiado de la zona de La Rioja

PROGRAMA DEL CONGRESO

7 de noviembre 2.019

- Conferencia Inaugural:

Isaac Moreno: *Arquetipos y paradigmas de los abastecimientos de aguas romanos.*

8 de noviembre 2.019

- Entrega de acreditaciones
- Ponencias:

Paul Kessener: *Los sifones en los sistemas hidráulicos antiguos.*

Manuel Durán: *Ingeniería Hidráulica Preclásica.*

Santiago Feijoo: *Nuevos acueductos descubiertos con los mapas de elevaciones LIDAR.*

Roberto Matías: *Agua y canales en la minería romana del oro.* Cees W. Passchier:

Arqueología de las concreciones calcáreas.

- Mesa final, debate y conclusiones.
- Acto de clausura del Congreso.

9 de noviembre 2.019

- Visita técnica congresual.



ORGANIZA

COMITÉ ORGANIZADOR

- Eloy Quintana. Gerente de la Fundación.
- Rafael Pagés. Responsable del Área de Comunicación.
- Jorge Goldaracena. Decano de la Zona del País Vasco.
- Félix Daroca. Director de Cimbra.
- Jorge García. Vicedecano de la zona de La Rioja.
- Gonzalo Malaina. Zona de La Rioja.

COMITÉ CIENTÍFICO

- Isaac Moreno: ITOP y Geógrafo Historiador. Ministerio de Fomento.
- Santiago Feijoo: Arqueólogo. Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.
- Manuel Durán: Doctor Ingeniero de Caminos Canales y Puertos. Universidad de la Coruña.
- Jesús Rodríguez: Arqueólogo.
- José Manuel de la Peña: Doctor Ingeniero de Caminos Canales y Puertos. CEDEX. Ministerio de

AZAFATAS RIOJA SL
Gran Vía 33-35 Entrepiano C
26002 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941 21 41 21
Correo: ar@azafatasrioja.com

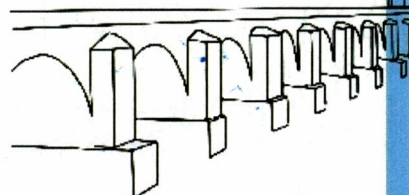
Azafatas Rioja
Congresos e Incentivos
Rioja

VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA ROMANA

7, 8 y 9
Noviembre 2019



Santo Domingo de la Calzada



Presupuesto:

- Comité Científico y honorarios y viajes de los ponentes..... 3.652,01 €
- Alquiler de equipos de sonido, audiovisuales e iluminación..... 1.615,40 €
- Azafatas , traductores, papelería , trípticos y acreditaciones.....2.218,07 €
- Alojamientos de Comités y ponentes..... 1.795,38 €

TOTAL.....9.280,86 €